



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11014

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva mediante la Nota P-236 del Libro 72, adjuntando para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante, los Convenios suscriptos con el IAPV: 1) Convenio Particular Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa-Ejecución Trama Vial "Grupo Habitacional 30 Viviendas" 2) Convenio Particular Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa-Ejecución de Obras de Infraestructura Complementarias y Nexos "28 Viviendas Empleados Municipales", 3) Convenio Particular Primero Tu Casa-Ejecución de Trama Vial "Grupo Habitacional 25 Viviendas", y..

### **Considerando:**

Que, mediante la nota referida en el visto, el Sr. Presidente Municipal eleva a este Cuerpo Legislativo las detalladas actuaciones administrativas, para su toma de conocimiento y ratificación de los convenios suscriptos con el I.A.P.V.

Que, además se destaca el alto interés que dichos convenios representan, debido a la necesidad de las familias de esta ciudad, de contar con viviendas sociales.

Que, a los efectos dispuestos en las presentes actuaciones y en virtud del uso de las facultades de este Cuerpo Legislativo, se toma conocimiento de las mismas sin formular observaciones.

### **Por Ello:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Expresar el conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante y ratificar en todas sus términos los Convenios suscriptos con el IAPV: 1) Convenio Particular Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa Ejecución Trama Vial "Grupo Habitacional 30 Viviendas" 2) Convenio Particular Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa-Ejecución de Obras de Infraestructura Complementarias y Nexos "28 Viviendas Empleados Municipales", 3) Convenio Particular Primero Tu Casa-Ejecución de Trama Vial "Grupo Habitacional 25 Viviendas" en base a los considerandos de la presente.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 2º:** Remitir las presentes actuaciones administrativas al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de continuar la gestión de los convenios referidos.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres  
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de abril de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.014 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno